



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00733 00

Teniendo en cuenta que la demandante no ha acatado el requerimiento realizado mediante providencia del 02 de mayo de 2022, mediante el cual se le instó para que designara nuevo apoderado judicial con ocasión a la renuncia al poder efectuada por el estudiante DANYEL MONTOYA GARCIA, se ordena oficiar al Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate de la Universidad de Antioquia, para que se pronuncien acerca de la renuncia al poder que antecede, lo sustituyan y/o designen un nuevo estudiante para que continúe representando a la demandante. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4776b1e3e467e4b8f7f78ca1cd952b7e9b9e692df9689680b089a247aed57**

Documento generado en 03/11/2022 06:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>